

RESOLUCIÓN 037 DE 2024

(14 de mayo)

Por la cual se crea el **Seminario Permanente de Reflexión Académica – SPRA**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal D del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1330 de 2019 hace referencia a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la articulación de los programas académicos con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse.

Que el Decreto 0529 de 2024 promueve el fortalecimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las alianzas estratégicas entre las instituciones de educación superior y diversos actores.

Que el Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad, en su artículo 1, señala como principios fundamentales, entre otros, la democracia participativa y la construcción de conocimiento, respectivamente, para motivar en la comunidad universitaria la promoción y reconceptualización crítica de los saberes; y en su artículo 3, establece la importancia de propender por la confluencia de saberes, actores y dependencias en la interpretación y análisis de las diferentes problemáticas sociales, económicas y tecnológicas del entorno.

Que el Acuerdo 004 de 2024, Proyecto Educativo Institucional-PEI, plantea la necesidad de afianzar sinergias entre los Ejes Misionales y los Pilares Estratégicos, encaminadas a dinamizar la integración y continuidad de los esfuerzos de cada uno de los actores e instancias institucionales; para lo cual, define entre las líneas de acción del Aseguramiento de la Calidad Académica, la de Gestión del Aprendizaje Organizacional y de la Calidad Educativa. Esta línea, se encarga de diseñar e implementar estrategias y mecanismos, como el Seminario Permanente de Reflexión Académica, SPRA, en los que se fomente la participación, actualización y cualificación de la comunidad, en procura de contribuir a una cultura organizacional que valore el aprendizaje individual y colectivo de sus integrantes; como aspecto fundamental en los procesos de mejora continua y gestión del conocimiento y de la información.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo PED, 2019 -2030 señala que uno de los pilares de la excelencia profesoral es su cualificación, como oportunidad de generar reflexiones profundas sobre las técnicas pedagógicas, evaluación, seguimiento y estructuras o decisiones para circular el saber; lo cual, requiere fortalecer las capacidades docentes para instaurar el trabajo colectivo y de equipos interdisciplinarios, que incentive la producción de conocimiento y el desarrollo del pensamiento crítico.

Que dentro de las metas del Plan de Desarrollo Institucional PDI, 2023-2026, se establece el Programa de Fortalecimiento Docente y el Proyecto de Desarrollo profesoral para la

Resolución 037 de 2024

innovación pedagógica, como una apuesta de participación, actualización y cualificación colectiva que contribuya a la excelencia académica y aporte al cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad en perspectiva del aseguramiento de la calidad.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su calidad de institución educativa de carácter público y nacional, tiene como responsabilidad contribuir a la formación integral de su comunidad, con el fin de aportar al proyecto universitario y de Nación. Para lograrlo, propicia espacios de diálogo y de apropiación social del conocimiento entre los diversos actores que la conforman, en los que promueve la reflexión, comprensión, construcción, planteamiento de soluciones y realimentación a los diferentes procesos académicos institucionales, así como a los fenómenos y problemáticas de la realidad del mundo contemporáneo.

Que, por tanto, la Universidad como eje de transformación fomenta acciones de cooperación intelectual y escenarios de participación y deliberación, que permiten movilizar saberes, experiencias y prácticas que conduzcan a la construcción de conocimiento y enriquezcan los procesos misionales de la institución.

Que, en razón a lo expuesto, la Vicerrectoría Académica recomendó formalizar la creación del Seminario Permanente de Reflexión Académica-SPRA, como una estrategia institucional para la construcción colectiva, que convoca las diferentes áreas del saber, con el fin de propiciar y fortalecer espacios académicos de reflexión y encuentro, a través de los cuales se propende por el mejoramiento pedagógico, la modernización curricular y el trabajo académico multitemático.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria 10 del 14 de mayo de 2024, aprobó la creación del Seminario Permanente de Reflexión Académica-SPRA.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Crear el Seminario Permanente de Reflexión Académica-SPRA, adscrito a la Vicerrectoría Académica, como un espacio de construcción conjunta que propicie la reflexión y realimentación de diferentes procesos académicos institucionales y convoque la participación de los diferentes actores de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 2. El SPRA abordará temáticas relacionadas con los Ejes Misionales, Pilares Estratégicos, líneas de acción, políticas, directrices y demás apuestas institucionales, así como los desafíos, tendencias y avances de la educación superior en el contexto situado y el mundo contemporáneo, que aporten a la formación integral Upetecista, en perspectiva del cumplimiento de la Misión de la Universidad.

ARTÍCULO 3. El SPRA tendrá los siguientes objetivos:

General: Promover el desarrollo de comunidades de aprendizaje en la Institución como iniciativa para la cualificación y actualización de sus diferentes actores, mediante estrategias de discusión, reflexión, socialización, diálogo y construcción de saberes y experiencias, en

Resolución 037 de 2024

el marco de las oportunidades y desafíos educativos, sociales, económicos, medioambientales y políticos que permean a la UPTC y a la educación superior en general en un mundo cambiante y globalizado.

Específicos:

- Contribuir a la discusión en torno a la formación académica, humanística y social de la comunidad universitaria.
- Crear y fortalecer vínculos y redes académicas entre actores e instituciones para favorecer una reconceptualización y discusión crítica de los saberes frente a las realidades y contextos actuales.
- Interpretar y analizar diversas situaciones en relación con la docencia, la formación e innovación académica, el mejoramiento pedagógico y la modernización curricular en la Universidad.
- Fomentar la actualización en investigación, creación, innovación y emprendimiento desde y para la educación superior, incluyendo la apropiación y el desarrollo tecnológico en los procesos educativos.
- Proponer iniciativas institucionales y de vanguardia, que dinamicen las apuestas de formación e impacto de la Universidad.
- Dinamizar espacios de participación y reflexión que propongan los diferentes actores de la comunidad Upetecista.

ARTÍCULO 4. El SPRA se desarrollará con una dinámica activa adoptando diferentes estrategias pedagógicas (seminarios, talleres, conferencias, sistematización de experiencias, coloquios, entre otros) y modalidades (presenciales, virtuales o híbridas), con las que se pueda alcanzar el mayor impacto, cobertura y participación por parte de los integrantes de la comunidad Upetecista.

ARTÍCULO 5. El Seminario deberá impartirse con una periodicidad trimestral, para un total de al menos cuatro eventos al año.

ARTÍCULO 6. La Vicerrectoría Académica se encargará de la programación y puesta en ejecución del SPRA, para lo cual podrá apoyarse en docentes, estudiantes, programas, facultades, grupos y centros de investigación, colectivos, otras comunidades de aprendizaje nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico



JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Línea de Gestión para la Transformación Curricular
Revisó: Vicerrectoría Académica

